

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO,
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, AUMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA
INMOBILIARIA DE LA COSTA
COSTAPROMO S.A.-----

CUANTÍA:US.\$ 9,591.96-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini**, Notario Titular **Trigésimo** de este cantón, comparece el señor ALBERTO VALVERDE FARFAN, a nombre y representación de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A., en su calidad de Gerente y representante legal, según consta de la nota de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-----

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ingeniero Alberto Valverde Farfán, en su calidad de **GERENTE**, y como tal representante legal de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el seis de marzo del dos mil siete, la cual forma parte integrante es este instrumento público.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-a) La compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

-2-

Notaria Novena de Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SUCRES (S/.12'201.000), dividido en diez mil doscientas un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital autorizado de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SUCRES (S/.20'402.000); b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de marzo del dos mil siete, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S- número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto I punto cero cero ocho (00.Q.II.008) que para tales efectos a expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO.-** Autorizar la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y, la conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por dólar, para que en adelante el valor de las acciones que conforman su capital sea de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas (USD.\$0.04).

Dr. Piero Aycart V.
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

DOS.-Autorizar el aumento de capital autorizado de la compañía, en la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$19,183.92); **TRES.**-Autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$9,591.96).- **CUATRO.**-Reformar del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital.-----

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Alberto Valverde Farfán, en su calidad del GERENTE de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A., en ejercicio de representación legal y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de marzo del dos mil siete, cuya copia certificada del Acta se agrega al presente instrumento como habilitante, y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, DECLARA LO SIGUIENTE: A) Convertido el capital social a dólares de los Estados Unidos de América, el CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, a un tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES (\$/25.000) por dólar, de tal manera que ésta gire con un capital autorizado de OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$816.08) y un capital suscrito de CUATROCIENTOS OCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$408.04); b) Convertido el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en un mil

PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.



Guayaquil, marzo 12 del año 2003

Ingeniero
ALBERTO VALVERDE FARFAN
Ciudad

Estimado Ingeniero:

Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.** celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegirlo a Ud, **GERENTE** de la compañía, por el plazo de 5 años.

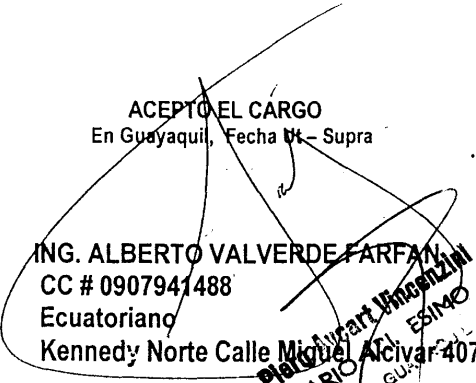
De conformidad con el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, Ud. ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente, así como las demás atribuciones y deberes que constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 25 de Agosto de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Octubre de 1.997.

Felicitándole por tan merecida designación, quedo de Ud.

Atentamente,


AB. IDER VALVERDE FARFAN
Presidente

ACEPTO EL CARGO
En Guayaquil, Fecha 12-3-2003

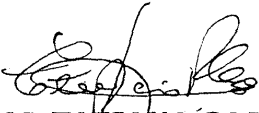

ING. ALBERTO VALVERDE FARFAN
CC # 0907941488
Ecuatoriano
Kennedy Norte Calle Miguel Acivar 407

Dr. Miguel Acivar
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

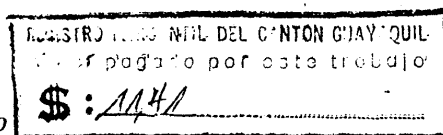
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, a favor de **ALBERTO VALVERDE FARFAN**, de fojas **44.199 a 44.201**, Registro Mercantil número **6.469**, Repertorio número **9.939**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, quince de Abril del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TRAMITE: 50461
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



**COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A., CELEBRADA EL 6 DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete, a las quince horas, en local ubicado en el primer piso del edificio situado en las calles Kennedy Norte, Calle Miguel Alcivar No. 407, Edificio Arquetipo III, Planta Baja, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, las siguientes personas: Compañía **JOHANCENTER S.A.**, representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, Alberto Barrera Miño, propietaria de diez mil doscientas (10.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; y la compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, debidamente representada en este acto por su GERENTE, señora Marcia Valverde de Barrera, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, con derecho a igual número de votos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de autorizar la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución No. 00. Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la superintendencia de compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida; y, convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,00.00)**. **TERCERO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,591.96)**. **CUARTO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **QUINTO.-** Como consecuencia de lo que se resuelva en los puntos anteriores, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **SEXTO:** Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de acciones y accionistas, libros y talonarios de acciones y emita los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión, Marcia Valverde de Barrera, como Presidente Ad-hoc; y actúa como Secretario, el

Gerente de la misma, Ing. Alberto Valverde Farfán. A continuación, en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, la Presidenta ad-hoc declaró instalada la Sesión, y el Secretario de la Junta, a solicitud del Presidente ad-hoc archivó el listado de acciones y accionistas con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido a resolver por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Se autorizó la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa nueve; y la Resolución No.00.Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO** de la compañía actualmente fijados VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DE SUCRES (S/. 20'402.000.00), Y DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SUCRES (S/.10'201.000.00) respectivamente, serán de OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CERO PUNTO OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 816.08) y de CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES CON CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 408.04), respectivamente. Asimismo, la Junta autorizó la conversión de valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en Un mil sucres (S/.1.000.00) cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04), por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará dividido en diez mil doscientas un acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) cada una. **SEGUNDO:** Fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 20,000.00). **TERCERO:** Se aumenta el CAPITAL SUSCRITO de la compañía, en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 9,591.96) mediante la emisión de doscientas treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve (239.799) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) cada una, para que en adelante gire con un capital total suscrito de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10,000.00). **CUARTO:** Que los accionistas presentes renunciaron a su derecho de suscripción de la acciones resultantes del aumento de capital, por lo se aprobó que la compañía JOHANCENTER S.A., suscriba la totalidad de las acciones resultantes de aumento de capital suscrito de la

compañía, esto es de las doscientas treinta y nueve mil setecientas noventa y nueve (239.799) acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) cada una, y que pague el 25% de su valor en dinero en efectivo, debiendo pagar el saldo en un máximo de dos años.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirán: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$20,000) Y PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,000.00) DIVIDIDO EN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) CADA UNA. Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la 0001 a la 250.000 inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las acciones de disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. **SEXTO:** Autorizar a el Ing. Alberto Valverde Farfán, en su calidad de Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del estatuto social y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluido el trámite de conversión de capital proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones, al canje de las nuevas acciones, así como a la anulación y archivo de los títulos de acciones contentivos del capital de la compañía expresados en sures. Igualmente se autoriza a la Abogada Karina Chávez Muirraguí para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes por unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos. F) SRA. MARCIA VALVERDE DE BARRERA, P. INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A., GERENTE, F) ALBERTO BARRERA MIÑO, P. JOHANCENTER S.A., PRESIDENTE EJECUTIVO, F) ING. ALBERTO VALVERDE FARFÁN, GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA, SRA. MARCIA VALVERDE DE BARRERA, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- EN GUAYAQUIL A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2.007

Ing. Alberto Valverde Farfán
GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA

Sra. Marcia Valverde de Barrera
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Dr. Piero Aycart Tinco
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

-3-

sucres (S/.1.000) cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04). En tal virtud, el capital suscrito de la compañía estará dividido en diez mil doscientas una (10.201) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04) cada una; c) Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$19,183.92); para que en adelante esta gire con un capital autorizado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000); d) Aumentado el CAPITAL SUSCRITO de la compañía, en la suma adicional de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$9,591.96), con lo cual asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,000) dividido en un total de doscientas cincuenta mil acciones (250.000) acciones ordinarias y nominativas de cero cuatro centavos de dólar cada una; e) Que el aumento de capital suscrito de la compañía ha sido suscrito y pagado en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General de Accionistas del ocho de marzo del dos mil siete; f) Reformado parcialmente el estatuto social de la compañía de conformidad con los términos constantes en el Acta de Junta General que forma parte integrante de esta escritura pública.-

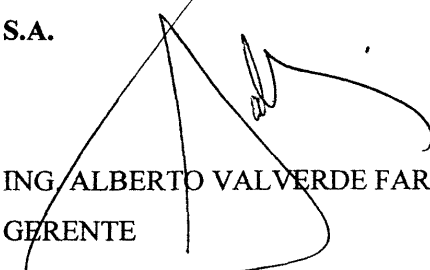
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAS

Ingeniero Alberto Valverde Farfán, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A. declara bajo juramento: a) Que el aumento de capital objeto del presente instrumento ha sido debidamente pagado en su veinticinco por ciento (25%) por la accionista suscriptora y se encuentra legalmente registrado en la contabilidad de la compañía; b) Que su representada no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente celebrado con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas.-----

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Abogada Karina Chávez Muirragui, Registro ocho mil quinientos cincuenta y uno.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-
Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

P. PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.



ING. ALBERTO VALVERDE FARFÁN
GERENTE

CI. 0906133327

RUC. 0991414134001

C.V. 219-0036

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A. QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A. celebrada ante el Notario Titular el catorce de marzo del dos mil siete, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigesima por Licencia de su Titular DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI Notario Titular TRIGÉSIMO, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 07-G- DIC 0003040 del Intendente de compañías de Guayaquil, suscrita el nueve de mayo del dos mil siete. Guayaquil, once de mayo del dos mil siete.-


Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Canton
Guayaquil Encargado de la
Notaria Trigesima





NUMERO DE REPERTORIO: 25.187
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Junio del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0003040, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 9 de Mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, de fojas 62.429 a 62.442, Registro Mercantil número 11.172.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 25187



S

REVISADO POR: *mf.*



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA